

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/016/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Oficio:

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a día 16 de enero de 2023

Administrador de la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Torreón
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el [redacted] en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, calificadas como **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud; que se atribuyen a personal de la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Torreón;** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"...Que vengo a interponer queja en contra de la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Torreón, ya que soy derechohabiente en esta clínica por haberme desempeñado como profesor de educación física en la Preparatoria Venustiano Carranza de esta ciudad de Torreón, y que actualmente tengo VIH-SIDA, y en esta clínica no me han otorgado los medicamentos necesarios para cumplir al 100% con mi tratamiento retroviral, al igual que no me han realizado el estudio que necesito llamado "RMN Cerebral Contrastada (Distonia-VIH), por estos mismo hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila para que en vía de conciliación la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Torreón, me otorgue los medicamentos que necesito para mi tratamiento y me realicen el estudio antes mencionado, quiero aclarar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Se otorgue al paciente los medicamentos prescritos para su tratamiento B) Se realice el estudio prescrito en orden médica consistente en RMN Cerebral contrastada (Distonia VIH),** disponiendo del término de **05 (cinco) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente Oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de

ENTRADA AL ARCHIVO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
20 ENE 2023
Clínica Hospital del Magisterio
Unidad Torreón

información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y Presencia de la Gente con Derechos"

Segunda visitadora Regional
de la Comisión de Derechos Humanos

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/016/Q

Asunto: Se solicita implemente medida cautelar e informe en colaboración
Oficio: SV-194/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de enero de 2023

Prof. I. [Redacted]
Administrador de la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Torreón
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta misma fecha en esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se recibió la queja en agravio del C. Francisco [Redacted], por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace de su conocimiento el contenido de la queja, en los siguientes términos:

De acuerdo al art. 112 de la ley de este Organismo y 88 de su Reglamento Interior, se solicita atentamente la adopción de las Así mismo, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos reclamados por el quejoso y con el propósito de preservar la integridad y seguridad personal, de la familia, bienes y posesiones del C. Francisco Javier López Torres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de este medidas cautelares siguientes:

a).- *Se giren instrucciones al personal del área que corresponda, para que emita a la brevedad y sin dilación alguna las medidas necesarias para proteger la vida e integridad física del C. Francisco [Redacted] dado el inminente peligro en que se encuentra su integridad al no brindarle el medicamento necesario y la realización del estudio prescrito, ya que enfrenta una situación de urgencia al encontrarse en riesgo su persona.*

Así mismo, le informo que la medida cautelar solicitada prevalecerá hasta que concluya la investigación que se realizará sobre el reclamo planteado, o en su caso, que cesen las situaciones que generaron su implementación y para dar respuesta a la misma, cuenta con un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la notificación correspondiente para que se pronuncie en torno a la aceptación o no de la medida cautelar. Y la respuesta a la misma, la cual se podrá hacer llegar a esta Segunda Visitaduría Regional a través de la cuenta de correo electrónico torreon@cdhec.org.mx, dentro del término concedido para tal efecto, de lunes a viernes en las oficinas de este Organismo.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Dr. H
C.c.p. Expediente

Es. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SERVICIO MEDICO
ADMINISTRACION

20 ENE 2023

Clínica Hospital del Magisterio
Unidad Torreón



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Importante

Torreón, Coahuila, 26 de enero de 2023
EXP. No. CDHEC/2/2023/016/Q

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA

CDHEC

El día de hoy **27** de **Febrero** de **2023** siendo las **12:39** horas, se recibió un escrito en **4** fojas, al que se acompaña _____ y fue presentado por una persona que dijo llamarse _____

Recibido por: *Segunda Visitaduría*

PROFESOR _____ mexicano mayor de edad y en mi calidad de Administrador General de la Clínica Hospital de Magisterio SNTE sección 38; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en primer término vengo a señalar como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Presidente Carranza No. 1959 Ote de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. LIC. J. _____).

Que atento al contenido del oficio SV-194/2023 de fecha 16 de enero de 2023 manifiesto a Usted que el estudio clínico requerido por el quejo se será practicado a las 9:00 horas del día 1 de Febrero de 2023 en "IMAGEN DIAGNOSTICA", con domicilio en la Av. Morelos # 555 oriente de esta ciudad, para lo cual el paciente deberá acudir **primeramente** a la Dirección Médica de esta institución a efecto que le sean practicados estudios preliminares de urea y creatinina que son necesarios para la debida practica del primero; y por lo que respecta a los medicamentos que requiere el paciente, los mismos están a su disposición en el Departamento de Farmacia de este hospital.

Sin más por el momento me despido de Usted,

[Handwritten Signature]
PROFR. _____

Administrador de Clínica Hospital del Magisterio

"Prof. Felipe de Alba Galván" Secc. 38